



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRASLADO N°. 157
8 de noviembre de 2021

JUZGADO 001 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

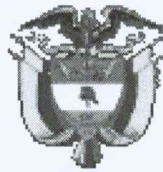
Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	007 - 2017 - 00487 - 00	Ejecutivo Singular	DORA MILENA GARCIA MORENO	PATRICIA DEL PILAR DELGADO DELGADILLO	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	09/11/2021	11/11/2021
2	019 - 2020 - 00366 - 00	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	GAS COLOMBIA SAS ESP	Traslado liquidación de crédito Art.446 CGP	09/11/2021	11/11/2021

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECREATARÍA, HOY 2021-11-08 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

EN CASO DE PRESENTAR INCONVENIENTES AL MOMENTO DE VISUALIZAR LOS TRASLADOS, REMITIR SU SOLICITUD AL CORREO JREYESMO@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
SECRETARIO(A)

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintinueve (29) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 007-2017-00487

Para resolver, ACREDITADO como se encuentra el **embargo** sobre el bien inmueble identificado con F.M.I. No. 50N-20275181, dejado a disposición de éste Despacho por el Juzgado 50 Penal del Circuito de Bogotá "Anotación No. 11", en virtud del remanente solicitado, se ORDENA su secuestro.

Para tal efecto se COMISIONA con amplias facultades **incluso la de subcomisionar, nombrar y relevar secuestre si no comparece**, y término hasta el día en que se lleve a cabo la diligencia al Juez Civil Municipal de Bogotá D.C., "Reparto" y/o al Alcalde Local del lugar de ubicación del inmueble. **LÍBRESE DESPACHO COMISORIO con los insertos del caso, e inclúyase información detallada de contacto de las partes y abogados, no solo el nombre, cédula o número de tarjeta del abogado interesado en la diligencia, sino su teléfono fijo o celular y correo electrónico actualizado. (Art. 11 Dcto. 806/2020).**

Se le ASIGNA como honorarios por su gestión al secuestro, la suma de \$150.000.00 m/cte.

Adviértase lo dispuesto al numeral 3º del art. 595 del C.G.P., si el inmueble está ocupado exclusivamente para la vivienda del demandado.

Se recuerda a las partes y sus apoderados, el deber que les asiste de enviar por los canales digitales dispuestos, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen simultáneamente con la copia que se envíe a éste Juzgado u Oficina de Apoyo, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 14 art. 78 y art. 3 del Dcto. 806/2020.

NOTIFÍQUESE,

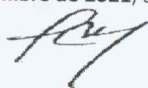
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DARIO MILLAN EGUAZAMON
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 70
Fijado hoy 02 de noviembre de 2021, a la hora de las 8:00 a.m.


Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaria

SEÑORA

JUEZ 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
E. S. D.
j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA:

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: DORA MILENA GARCIA MORENO
DEMANDADA: PATRICIA DEL PILAR DELGADO DELGADILLO
RADICACIÓN N°: 2017 - 487.
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN
ORIGEN: JUZGADO 7° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

JOSÉ LEOPOLDO VARGAS RODRÍGUEZ, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.263.802 de Zipaquirá, abogado titulado en ejercicio con T.P. N° 7626 del C.S. de la J., obrando en calidad de apoderado de la Dra. **PATRICIA DELGADO DELGADILLO**, igualmente mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C. identificad con la cédula de ciudadanía N° 41.609.973 de Bogotá D.C.; en su condición de parte demandada en el trámite de la referencia, respetuosamente dentro del término legal de ejecutoria que vence el 5 de noviembre de 2021, llego ante el despacho a su digno cargo, con el objeto de interponer y sustentar **RECURSO DE REPOSICIÓN**, contra el auto de fecha Octubre 29 de 2021, notificado el 2 de Noviembre de 2021, proferido por su Despacho, dentro del proceso de la referencia.

PETICIÓN:

Respetuosamente, solicito se revoque lo ordenado en auto de fecha 29 de octubre de 2021 dictado en el proceso de la referencia, y en su lugar se disponga no comisionar para que se efectué la diligencia a que se contrae la comisión, sino que dicha diligencia la realice su Despacho, por considerar que lo dispuesto en el auto atacado, no se encuentra acorde con las disposiciones legales que rigen la materia.

RAZONES:

- 1.- Por considerar que siendo su Juzgado, Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias, como su nombre lo indica, fue comisionado para cumplir lo ordenado en la sentencia, por lógica no debe comisionar a otra autoridad, sino por el contrario su deber es cumplir lo de su encargo.
- 2.- La norma dispone que, a los Jueces de Ejecución Civil, se les asignarán todas las actuaciones que sean necesarias para la ejecución de las providencias que ordenen seguir adelante la ejecución, como es el caso que nos ocupa.
- 3.-El Juez de Ejecución, quién es el que debe conocer del proceso y sus actuaciones, pierde la posibilidad de ejercer el control directo sobre el proceso si comisiona.

4.- A los Jueces de Ejecución Civil se les asignarán todas las actuaciones que sean necesarias para la ejecución de las providencias que ordenen seguir adelante la ejecución, inclusive la que se adelante con ocasión de sentencias declarativas. En el marco de sus competencias, los jueces de ejecución civil conocerán de los avalúos, liquidaciones de costas y de créditos, remates, demandas acumuladas, incidentes de cualquier naturaleza, oposición o solicitudes relacionadas con las medidas cautelares, así como de las demás actuaciones de cualquier naturaleza que se adelanten a partir de la ejecutoria de la providencia que ordena seguir adelante la ejecución, pero no se estipula que comisionaran sino que, por el contrario, son los jueces que ejecutan las órdenes.

5.- Con el respeto debido, debo agregar, que la comisión a las Alcaldías Locales, por intermedio de sus Inspectores de Policía, se ha convertido en un total caos para las partes.

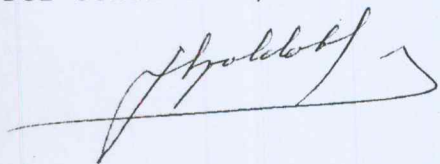
De otro lado, desafortunadamente, mi representada no cuenta con la posibilidad económica para sufragar la injusta sanción que se le impuso, para evitar la medida de secuestro impuesta en contra de la única renta que sustenta su supervivencia, motivo que me preocupa, pues en caso de caer en manos de un secuestro, normalmente nombrado a dedo por el Inspector, jamás habrá lugar a una rendición de cuentas oportuna y solo generará perjuicio total para la parte que represento.

En la actualidad persigo, ante un Juzgado de Familia, que el secuestro rinda cuentas de la administración de un inmueble, de los últimos 20 años, pero ni rentas, ni pago de impuestos, ni pagos de cuotas de administración con un perjuicio millonario.

Por eso además, creo más en la seriedad de su Despacho, que conoce del proceso y que estoy seguro se ceñirá a una lista de auxiliares de la justicia o en su defecto pueda entregar el bien en depósito a mi representada, con la seguridad que lo administrará de manera impecable, si bien es cierto, nadie más interesado en tratar de proteger dicho bien a efectos de sufragar el crédito que se cobra, que mi representada.

Conforme a lo expuesto, dejo interpuesto y sustentado el recurso de REPOSICIÓN en contra del auto de fecha 29 de octubre de 2021, dictado por su Despacho con la demostración plena de la improcedencia de lo allí decretado, razón por la cual reitero mi solicitud en el sentido indicado de que se revoque y en su lugar se determine que quien debe hacer la diligencia es su Despacho, que es el competente en consideración a que como lo indica su propio ser, es el encargado de la ejecución de las sentencias.

Del Señor Juez, con todo acatamiento, atentamente,



JOSÉ LEOPOLDO VARGAS RODRÍGUEZ.
C.C. N° 3.263.802 DE ZIPAQUIRÁ.
T.P. N° 7626 DEL C.S.DE LA J.

Recurso de Reposición con RADICACIÓN N°: 2017 - 487.

Leopoldo Vargas <leopvar@yahoo.com>

Jue 04/11/2021 9:58

Para: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; cserejccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <cserejccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑORA

JUEZ 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REFERENCIA:

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: DORA MILENA GARCIA MORENO
DEMANDADA: PATRICIA DEL PILAR DELGADO DELGADILLO
RADICACIÓN N°: 2017 - 487.
ASUNTO: MEMORIAL RECURSO DE REPOSICIÓN
ORIGEN: JUZGADO 7° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EMAIL JUZ: j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
cserejccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

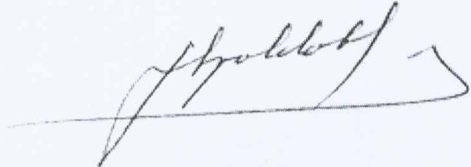
Buenos días,

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	
RADICADO	7621
Fecha Recibido	4 Nov. 21
Número de Folios	2
Quien Recibe	Nmt

Estoy enviado en archivo anexo, en formato PDF, a los correos de su juzgado, memorial que contiene, **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto de fecha 29 de octubre de 2021.

Por favor, solicito acuso de recibo, confirmando haber recibido el presente escrito.

Mil gracias por su colaboración.



JOSE LEOPOLDO VARGAS RODRÍGUEZ

T. P. No. 7626 del C.S. de la J.

C. C. No. 3'263.802 de Zipaquirá

TELÉFONO OFICINA: 3104595 / 3103113

CELULAR 315-7826626

EMAIL: leopvar@yahoo.com



Medellin, noviembre 3 de 2021

Ciudad

Producto	Crédito
Pagaré	2,290,102,407

Titular	GAS COLOMBIA SAS ESP
Cédula o Nit.	900.970.665
Crédito	2290102407
Mora desde	septiembre 10 de 2020

Tasa máxima Actual	23.03%
--------------------	--------

Liquidación de la Obligación a nov 23 de 2020	
	Valor en pesos
Capital	33,070,349.89
Int. Corrientes a fecha de demanda	656,325.00
Intereses por Mora	0.00
Seguros	0.00
Total demanda	33,726,674.89

Saldo de la obligación a nov 3 de 2021	
	Valor en pesos
Capital	15,421,383.98
Interes Corriente	656,325.00
Intereses por Mora	1,727,224.97
Seguros en Demanda	0.00
Total Demanda	17,804,933.95

DUVAN STIVEN ALVAREZ ORREGO
Centro Preparación de Demandas

GAS COLOMBIA SAS ESP

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	nov/23/2020			33.070.349,89	656.325,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33.070.349,89	656.325,00	0,00	33.726.674,89
Saldo para Demanda	nov-23-2020	0,00%	0	33.070.349,89	656.325,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33.070.349,89	656.325,00	0,00	33.726.674,89
Cierre de Mes	nov-30-2020	23,70%	7	33.070.349,89	656.325,00	135.131,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33.070.349,89	656.325,00	135.191,32	33.861.866,21
Cierre de Mes	dic-31-2020	23,25%	31	33.070.349,89	656.325,00	727.860,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33.070.349,89	656.325,00	727.860,26	34.454.335,15
Abono	ene-18-2021	23,09%	18	33.070.349,89	656.325,00	1.068.163,18	150.044,20	0,00	234.805,00	0,00	384.849,20	32.920.305,69	656.325,00	833.358,18	34.409.988,87
Cierre de Mes	ene-31-2021	23,09%	13	32.920.305,69	656.325,00	1.077.812,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.920.305,69	656.325,00	1.077.812,64	34.654.443,33
Abono	feb-8-2021	23,35%	8	32.920.305,69	656.325,00	1.229.572,23	0,00	0,00	49.208,46	0,00	49.208,46	32.920.305,69	656.325,00	1.180.363,77	34.756.994,46
Cierre de Mes	feb-28-2021	23,35%	20	32.920.305,69	656.325,00	1.579.896,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.920.305,69	656.325,00	1.441.618,06	35.018.248,75
Abono	mar-1-2021	23,20%	1	32.920.305,69	656.325,00	1.706.100,64	16.460.153,00	0,00	138.278,93	0,00	16.460.153,00	16.460.152,69	656.325,00	1.706.100,64	18.822.578,33
Abono	mar-15-2021	23,20%	14	16.460.152,69	656.325,00	1.857.320,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.460.152,69	656.325,00	1.857.320,08	18.973.797,77
Cierre de Mes	mar-31-2021	23,20%	16	16.460.152,69	656.325,00	2.140.864,61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.460.152,69	656.325,00	2.140.864,61	19.257.142,30
Cierre de Mes	abr-30-2021	23,08%	30	16.460.152,69	656.325,00	2.252.929,56	0,00	0,00	228.054,71	0,00	228.054,71	16.460.152,69	656.325,00	2.024.874,85	19.141.352,54
Cierre de Mes	may-12-2021	22,97%	12	16.460.152,69	656.325,00	2.202.980,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.460.152,69	656.325,00	2.202.980,96	19.319.458,65
Abono	may-31-2021	22,97%	19	16.460.152,69	656.325,00	2.484.991,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.460.152,69	656.325,00	2.484.991,64	19.601.469,33
Cierre de Mes	jun-30-2021	22,92%	31	16.460.152,69	656.325,00	2.776.025,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.460.152,69	656.325,00	2.776.025,08	19.892.502,77
Cierre de Mes	jul-31-2021	22,99%	31	16.460.152,69	656.325,00	3.067.886,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.460.152,69	656.325,00	3.067.886,91	20.184.364,60
Cierre de Mes	ago-31-2021	22,99%	31	16.460.152,69	656.325,00	3.292.898,58	482.961,11	0,00	1.457.844,64	0,00	1.940.805,75	15.977.191,58	656.325,00	1.835.053,94	18.468.570,52
Abono	sep-24-2021	22,94%	24	16.460.152,69	656.325,00	3.292.898,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.977.191,58	656.325,00	1.889.378,63	18.522.895,21
Cierre de Mes	sep-30-2021	22,94%	6	15.977.191,58	656.325,00	1.889.378,63	0,00	0,00	463.347,62	0,00	1.019.155,22	15.421.383,98	656.325,00	1.561.459,86	17.639.168,84
Abono	oct-15-2021	22,80%	15	15.977.191,58	656.325,00	2.024.807,48	555.807,60	0,00	0,00	0,00	0,00	15.421.383,98	656.325,00	1.700.931,27	17.778.640,25
Cierre de Mes	oct-31-2021	22,80%	16	15.421.383,98	656.325,00	1.700.931,27	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.421.383,98	656.325,00	1.727.224,97	17.804.933,95
Saldo para Demanda	nov-3-2021	23,03%	3	15.421.383,98	656.325,00	1.727.224,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.421.383,98	656.325,00	1.727.224,97	17.804.933,95



Medellin, noviembre 4 de 2021

Ciudad

Producto	Crédito
Pagaré	2,290,102,408

Titular	GAS COLOMBIA SAS ESP
Cédula o Nit.	900.970.665
Crédito	2290102408
Mora desde	agosto 10 de 2020

Tasa máxima Actual	23.03%
--------------------	--------

Liquidación de la Obligación a nov 23 de 2020	
	Valor en pesos
Capital	208,132,021.00
Int. Corrientes a fecha de demanda	12,009,520.00
Intereses por Mora	0.00
Seguros	0.00
Total demanda	220,141,541.00

Saldo de la obligación a nov 4 de 2021	
	Valor en pesos
Capital	104,066,010.00
Interes Corriente	12,009,520.00
Intereses por Mora	23,335,478.01
Seguros en Demanda	0.00
Total Demanda	139,411,008.01

DUVAN STIVEN ALVAREZ ORREGO
Centro Preparación de Demandas

GAS COLOMBIA SAS ESP

Concepto	Fecha de pago o proyeccion	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	nov-23-2020			208.132.021,00	12.009.520,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	208.132.021,00	12.009.520,00	0,00	220.141.541,00
Salidos para Demanda	nov-23-2020	0,00%	0	208.132.021,00	12.009.520,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	208.132.021,00	12.009.520,00	850.842,02	220.992.333,02
Cierre de Mes	nov-30-2020	23,70%	7	208.132.021,00	12.009.520,00	850.842,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	208.132.021,00	12.009.520,00	2.319.830,58	222.461.371,58
Abono	dic-15-2020	23,25%	15	208.132.021,00	12.009.520,00	2.646.819,04	0,00	0,00	326.988,46	0,00	326.988,46	208.132.021,00	12.009.520,00	4.236.089,96	224.377.629,96
Cierre de Mes	dic-31-2020	23,25%	16	208.132.021,00	12.009.520,00	4.236.089,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	208.132.021,00	12.009.520,00	4.145.596,07	224.287.137,07
Abono	ene-4-2021	23,09%	4	208.132.021,00	12.009.520,00	4.710.414,55	0,00	0,00	564.818,48	0,00	564.818,48	208.132.021,00	12.009.520,00	7.368.347,30	227.509.888,30
Cierre de Mes	ene-31-2021	23,35%	27	208.132.021,00	12.009.520,00	7.368.347,30	0,00	0,00	140.808,58	0,00	140.808,58	208.132.021,00	12.009.520,00	9.724.417,36	229.865.958,36
Abono	feb-4-2021	23,35%	4	208.132.021,00	12.009.520,00	7.847.530,43	0,00	0,00	147.333,17	0,00	147.333,17	208.132.021,00	12.009.520,00	10.443.605,61	230.585.146,61
Cierre de Mes	feb-28-2021	23,35%	18	208.132.021,00	12.009.520,00	10.443.605,61	0,00	0,00	49.204,59	0,00	49.204,59	208.132.021,00	12.009.520,00	11.825.000,05	230.893.131,77
Abono	mar-3-2021	23,20%	3	208.132.021,00	12.009.520,00	11.825.000,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	208.132.021,00	12.009.520,00	12.961.290,19	230.893.131,77
Cierre de Mes	mar-12-2021	23,20%	9	208.132.021,00	12.009.520,00	12.961.290,19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	208.132.021,00	12.009.520,00	14.752.679,10	230.893.131,77
Abono	mar-31-2021	23,20%	19	104.066.010,00	12.009.520,00	14.752.679,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	104.066.010,00	12.009.520,00	15.653.853,68	230.893.131,77
Cierre de Mes	abr-30-2021	23,08%	30	104.066.010,00	12.009.520,00	15.462.451,72	0,00	0,00	934.638,14	0,00	934.638,14	104.066.010,00	12.009.520,00	16.587.491,82	230.893.131,77
Abono	may-12-2021	22,97%	12	104.066.010,00	12.009.520,00	15.462.451,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	104.066.010,00	12.009.520,00	17.520.942,96	230.893.131,77
Cierre de Mes	may-31-2021	22,97%	19	104.066.010,00	12.009.520,00	16.541.545,56	0,00	0,00	1.605.685,90	0,00	1.605.685,90	104.066.010,00	12.009.520,00	18.126.628,86	230.893.131,77
Abono	jun-15-2021	22,96%	15	104.066.010,00	12.009.520,00	15.823.551,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	104.066.010,00	12.009.520,00	17.663.552,08	230.893.131,77
Cierre de Mes	jun-30-2021	22,92%	31	104.066.010,00	12.009.520,00	17.663.552,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	104.066.010,00	12.009.520,00	19.508.789,87	230.893.131,77
Abono	jul-31-2021	22,99%	31	104.066.010,00	12.009.520,00	19.508.789,87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	104.066.010,00	12.009.520,00	21.267.574,64	230.893.131,77
Cierre de Mes	ago-31-2021	22,94%	7	104.066.010,00	12.009.520,00	19.921.718,93	0,00	0,00	17.074,33	0,00	17.074,33	104.066.010,00	12.009.520,00	21.267.574,64	230.893.131,77
Abono	sep-7-2021	22,80%	23	104.066.010,00	12.009.520,00	21.267.574,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	104.066.010,00	12.009.520,00	23.098.831,88	230.893.131,77
Cierre de Mes	sep-30-2021	22,80%	31	104.066.010,00	12.009.520,00	23.098.831,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	104.066.010,00	12.009.520,00	23.335.476,01	230.893.131,77
Salidos para Demanda	nov-4-2021	23,03%	4	104.066.010,00	12.009.520,00	23.335.476,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	104.066.010,00	12.009.520,00	23.335.476,01	230.893.131,77

Señor

JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA

cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

coocserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Despacho-

Referencia: Demanda Ejecutiva de **BANCOLOMBIA S.A.** Contra
Gas Colombia Sas Esp CC 900970665 Y OTRO

Radicado: 11001310301920200036600

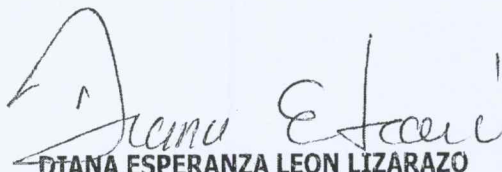
Asunto: Aporta liquidación de crédito

DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.008.552 de Bogotá D.C, abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional No. 101.541 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de endosatario en procuración de **BANCOLOMBIA S.A.** dentro del proceso de la referencia mediante el presente escrito me permito allegar la **liquidación de crédito** de la obligación base de la presente ejecución de acuerdo con lo establecido en el art 446 del Código General del Proceso.

Anexo liquidación de crédito expedida por **BANCOLOMBIA S.A** en 2 folios útiles.

Sin otro particular

Del señor Juez,



DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO

C.C. No. 52.008.552 de Bogotá D.C.

T.P. No. 101.541 del Consejo Superior de la Judicatura.

RV: RAD. 2020-00366- Aporta liquidación de crédito- BANCOLOMBIA S.A. Contra Gas Colombia Sas Esp CC 900970665 Y OTRO

Coordinador Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<coocserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 04/11/2021 8:21

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Quedo atento a cualquier solicitud

Cordialmente



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JOSÉ JHON FERNÁNDEZ MORALES

Coordinador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del
Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá
coocserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 N° 14-30 Piso 3
Edificio Jaramillo Montoya
Teléfono: 2437900

De: notificacionesprometeo@aecs.co <notificacionesprometeo@aecs.co>

Enviado: jueves, 4 de noviembre de 2021 8:20

Para: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - Bogotá <cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Coordinador Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <coocserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RAD. 2020-00366- Aporta liquidación de crédito- BANCOLOMBIA S.A. Contra Gas Colombia Sas Esp CC 900970665 Y OTRO

Señor

JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA

cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
coocserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Despacho-,

Referencia: Demanda Ejecutiva de **BANCOLOMBIA S.A.** Contra **Gas Colombia Sas Esp CC 900970665 Y OTRO**

Radicado: 11001310301920200036600

Asunto: Aporta liquidación de crédito

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	
RADICADO	7602
Fecha Recibido	4 NOV -21
Número de Folios	2
Quien Recibió	MM

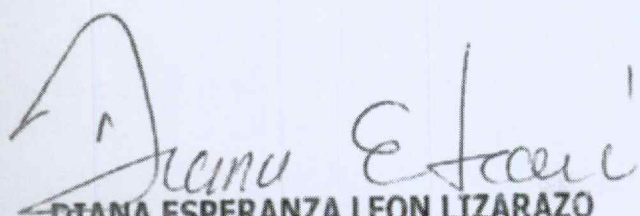
DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.008.552 de Bogotá D.C, abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional No. 101.541 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de endosatario en procuración de

BANCOLOMBIA S.A. dentro del proceso de la referencia mediante el presente escrito me permito allegar la **liquidación de crédito** de la obligación base de la presente ejecución de acuerdo con lo establecido en el art 446 del Código General del Proceso.

Anexo liquidación de crédito expedida por **BANCOLOMBIA S.A** en 2 folios útiles.

Sin otro particular

Del señor Juez,



DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO

C.C. No. 52.008.552 de Bogotá D.C.

T.P. No. 101.541 del Consejo Superior de la Judicatura.

--

This message has been scanned for viruses and dangerous content by **MailScanner**, and is believed to be clean.